

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

28 SET. 2020

Rad. 2019-0449

La publicación e informe secretarial que anteceden obren en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar (fls.50, 70 Vto.). Continuando con el trámite correspondiente, el despacho nombra como Curador ad-litem del(os) emplazado(s) al abogado ENRIQUE PINTO ORTIZ. Por secretaría comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Art. 48 núm. 7º del CGP.

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda conforme se ordenara en el auto que precede. (fl.71).

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 060

Hoy 16 OCT. 2020

GÜILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor